

RESOLUCIÓN 219 DEL CONSEJO DE FACULTAD
15 de julio de 2016

Por la cual se resuelve la solicitud de prórroga para el estudiante VÍCTOR HUGO ARBOLEDA SERNA, con cédula 98'639.301, del programa Doctorado en Epidemiología, cohorte 5.

El Consejo de la Facultad Nacional de Salud Pública, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial de la conferida por los Artículos 57 y 60 del Estatuto General de la Universidad y el artículo 43 del Acuerdo Superior 122 del 7 de julio de 1997, y

CONSIDERANDO:

1. Que el estudiante VÍCTOR HUGO ARBOLEDA SERNA, del programa Doctorado en Epidemiología, cohorte 5, solicita prórroga por el semestre 2016-II para culminación de la tesis doctoral.
2. Que el Consejo de Facultad en sesión del 18 de mayo de 2016, Acta 9, analizó la solicitud del estudiante y emite concepto favorable para concederle prórroga para la terminación de su Tesis Doctoral, soportado en que el estudiante no cuenta con el tiempo suficiente para cumplir con los compromisos de la tesis *Efectos de un programa de entrenamiento interválico de alta intensidad y bajo volumen comparado con uno de moderada intensidad en adultos de 18-44 años*; actualmente se encuentra en la fase final de intervenciones con sus voluntarios, a partir de la tercera semana de mayo iniciaría el proceso de análisis y escritura del informe final, así mismo, la escritura del artículo con los resultados del estudio.
3. El estudiante, según comunicado del 27 de junio de 2016, solicitó exoneración de pago de matrícula para el semestre 2016-II.
4. El Consejo de Facultad, en sesión del 13 de julio de 2016, Acta 13, aprueba exoneración del pago de matrícula para el semestre 2016-II.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Autorizar prórroga para el semestre 2016-II para el estudiante VÍCTOR HUGO ARBOLEDA SERNA, del programa Doctorado en Epidemiología, cohorte 5.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el Artículo Segundo de la Resolución de Consejo de Facultad 210 del 23 de mayo de 2016, autorizando exoneración del pago de matrícula para el semestre 2016-2.

ARTÍCULO TERCERO. El siguiente es el calendario que rige las actividades académicas para el semestre 2016/II:



UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA

1803

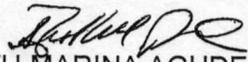
FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA
Héctor Abad Gómez

CALENDARIO 2016-II

Actividad	Fecha
Entrega de liquidación de matrícula	Junio de 2016
Fecha límite de Pago de Matrícula	17 de julio de 2016
Matrícula	21 y 22 de julio de 2016
Ajuste de Matrícula	27 de julio al 3 de agosto de 2016
Iniciación de actividades académicas	25 de julio de 2016
Evaluación comprensiva semestre	Noviembre de 2016
Finalización de actividades académicas	9 de diciembre de 2016
Fecha límite de reporte de notas finales	12 de diciembre de 2016
Fecha límite para entrega de tesis	12 de diciembre de 2016

ARTÍCULO CUARTO. Frente al presente acto procede el recurso de reposición ante este mismo Consejo y en subsidio apelación ante el Comité de Asuntos Estudiantiles de Posgrado del Consejo Académico dentro de los cinco días siguientes a su notificación.


ÁLVARO FRANCO GIRALDO
Presidente Consejo de Facultad


RUTH MARINA AGUDELO CADAVID
Secretaria Consejo de Facultad

En la fecha _____ se notifica personalmente.

VÍCTOR HUGO ARBOLEDA SERNA
C.C. 98'639.301
NOTIFICADO

C.C.
NOTIFICADORA

Copia: Señores Registro y Control Académico
Profesor Carlos Alberto Rojas Arbeláez, Coordinadora Posgrados
Señor Diego H. Sierra Restrepo, Jefe Admisiones y Registro U. de A.
Señora Margarita Eugenia Pino Pulgarin, Asistente Admisiones y Registro U. de A.